



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 148 / 2013

FECHA : 25 DE ABRIL DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACIÓN VIVIENDA**

ubicado en **ACAPULCO**

N° 1910

población **SANTA NORMA**

Sector **(ZONA C-4)**

propiedad de **MARCELA PANTOJA MIRALLES**

R.U.T. N° 15.275.269-5

Rol **6762-14**

PERMISO OBRA MENOR N° 74

FECHA 15.04.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	21,00 M ²
2° piso	48,67 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	69,67 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°326 DEL 22.03.2013
Certificado N°326 DEL 22.03.2013
Certificado N°3546825 DEL 19.03.2013
Certificado N°20 DEL 18.01.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en calle Acapulco N°1910, Población Santa Norma, de propiedad de Doña Marcela Pantoja Miralles, con una superficie recibida de 69,67 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Wilma Muñoz Fernandez

AVM/ESP/ETM/rsev